


En real.

SELLO TERCIERO, VN REAL,  
AÑOS DE MIL SETECIENTOS  
NOVENTA Y DOS Y NOVENTA  
Y TRES.

  
D. Nicolas Lorena, En los Autos con  
D. Gregorio Inosio Sobre el dho. asunto  
na, y lo demas deducido digo; q. abiendo la  
parte contraria sacado los Autos para  
Expresar los agravios q. no ay. no lo a execu  
tado hasta agora, sin embargo desamparado el  
Fermineo Segal, la Causa Codeaquellas que  
no admiten dilaciones, ni la demora, o que se  
consulta por dho. D. Gregorio, Estoy fuera  
de mi Casa Perjudicado en los muchos Partes  
q. estoy Experimentando, con el Injusto li  
tigio de D. Gregorio, por lo q. ya, se ebi  
tarlo.

A. S. Pido y Suplico Ceruira Manda q. el Pro  
curador Lorenzo Menocal, sea oprimia  
do, a boves los Autos en el dia, sin q. se le  
admita Escrito de Fermineo; ni otro algu  
no q. no sea Expresando los agravios q. dize.  
Pido Justicia. At. supra,  
Nicolas Lorena

TM - 301

CA : 39

DOC : 98

FS : 1



El Procurador sea agremiado a la debucion de estos Autos  
siendo parado al termino -



Proveydo por el Sr. Jues de Alzaca, en esta de Dia de los Cientos  
noventa, y dos.

Delgado